



ESTADO DE MÉXICO

# DENUNCIAS ANTE LOS COMITÉS DE ÉTICA

**Secretaría de la Contraloría**

**Unidad de Prevención de la Corrupción**

**Dirección de Ética y Transparencia**

# ¿QUÉ ES LA DENUNCIA?

Es la declaración, verbal o por escrito, por la que se comunica a la autoridad cualquier hecho del que se tenga conocimiento y que pueda ser constitutivo de una infracción penal o administrativa, aunque no lo haya presenciado directamente o no le haya ocasionado perjuicio.



# COMITÉ DE ÉTICA Y DENUNCIAS

**¿Qué son?**

**Órganos colegiados conformados por personas servidoras públicas de los distintos niveles jerárquicos de la dependencia u organismo auxiliar en los que se constituyan.**

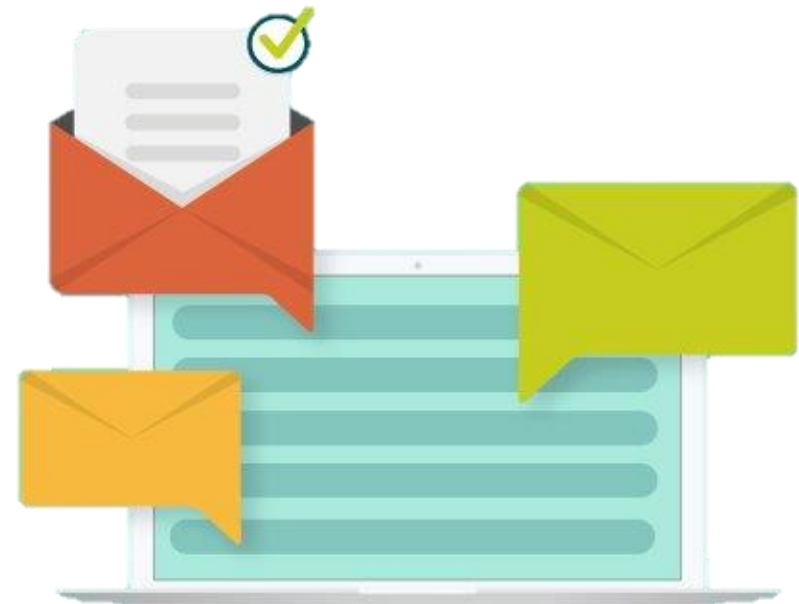
**Tienen por objeto fomentar la ética y la integridad pública, para optimizar el servicio público, conforme a los principios y valores constitucionales y legales. A través de la instrumentación de las siguientes acciones permanentes**

**V. Emisión de opiniones y recomendaciones no vinculantes derivadas del conocimiento de denuncias por actos presuntamente contrarios o violatorios del Código de Ética, Código de Conducta y Reglas de Integridad**

# PROCEDENCIA DE LAS DENUNCIAS ANTE LOS COMITÉS DE ÉTICA DE LAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS AUXILIARES

Las denuncias ante los Comités de Ética de las Dependencias del Poder Ejecutivo y sus Organismos Auxiliares del Estado de México, proceden:

- Por violación o incumplimiento a lo establecido en el Código de Ética, Código de Conducta y Reglas de Integridad, así como casos de Conflicto de Intereses.



- Todas las denuncias que reciban los Comités de Ética, deben ser registradas en el **Sistema de Denuncias Éticas (SIDE)**, por el Secretario Técnico de dicho Comité.
- Se proporcionará al denunciante el **número de folio** que emita dicho Sistema al momento de su recepción.
- Las denuncias, podrán ser presentadas de forma **presencial, telefónica, escrita, electrónica** o por cualquier otro medio que el Comité disponga.

Sistema de Denuncias Éticas (SIDE)



# REQUISITOS QUE DEBE CONTENER UNA DENUNCIA

- a) **Narración cronológica de los hechos** de forma clara, precisando las circunstancias de modo, tiempo y lugar.
- b) Datos de **identificación de la persona servidora pública** presunta infractora, como lo son: nombre, empleo, media filiación y área en donde desempeña sus labores.
- c) Nombre de la **Dependencia u Organismo Auxiliar** en donde ocurrieron los hechos.
- d) Los **medios probatorios** con los que sustenta su dicho, en caso de existir, como lo son los establecidos en el artículo 38 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.



# TRAMITACIÓN DE LAS DENUNCIAS

Recibida y registrada una denuncia en el Sistema de Denuncias Éticas (SIDE), los integrantes del Comité de Ética que corresponda, deberán **analizarla** y de considerar que puede constituirse la probable comisión de una falta administrativa sea grave o no grave, deberá turnarla al OIC, de no ser así, el Comité de Ética, deberá darle la atención correspondiente.



# CONCILIACIÓN

El Comité de Ética deberá invitar a las partes a llevar a cabo una **conciliación**, si ambas partes aceptan:

- 1.- Se fijará **fecha y hora** para la celebración de la audiencia de conciliación.
- 2.- Se propondrán los **puntos conciliatorios** a las partes.
- 3.- **Se firma el acta** que contiene los puntos conciliatorios, a los cuales ambas partes se comprometen a cumplir.





# MEDIDAS PREVENTIVAS

- a. Proponer el cambio de unidad administrativa o área, al denunciante o denunciado.
- b. Proponer el cambio de horario de trabajo al denunciante o denunciado.
- c. Emitir recomendaciones y observaciones, que consistirán en un pronunciamiento imparcial no vinculatorio y que se harán del conocimiento del o las personas servidoras públicas involucradas y de sus superiores jerárquicos.
- d. Llevar a cabo mecanismos de capacitación en materia de Ética, sensibilización y difusión del Código de Ética, Código de Conducta y Reglas de Integridad, y demás temas análogos, en coordinación con la Dirección.
- e. Solicitar a la Secretaría de la Contraloría la aplicación de un diagnóstico para conocer la situación que pudiera presentarse en un área administrativa, mismo que no resulta vinculatorio.

# CONCLUSIÓN DE LAS DENUNCIAS

- a. Con el turno a la Dirección General de Investigación, en caso de configurarse una probable falta administrativa de las contempladas en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
- b. Con el cumplimiento de los puntos conciliatorios.
- c. Con la determinación de llevar a cabo medidas preventivas.
- d. Con la declaración de improcedencia.
- e. Por desistimiento del denunciante.

**PLAZO PARA CONCLUIR UNA DENUNCIA:** 60 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a su recepción.

# OBLIGACIÓN DE DENUNCIAR

**Artículo 50.** Incurre en falta administrativa no grave, el servidor público que con sus actos u omisiones, incumpla o transgreda las obligaciones siguientes:

**II.** Denunciar los actos u omisiones que en ejercicio de sus funciones llegare a advertir, que puedan constituir faltas administrativas.



# CANALES DE DENUNCIA

## Secretaría de la Contraloría



### Denuncias, Sugerencias o Reconocimientos (Sistema de Atención Mexiquense)

Es el medio por el cual puedes presentar denuncias, sugerencias o reconocimientos de servidores públicos, ciudadanos o empresas relacionadas con el Gobierno del Estado de México.

La Secretaría de la Contraloría promueve la cultura de la denuncia haciendo uso de las tecnologías de la Información, ahora para tu comodidad, también puedes denunciar desde la aplicación **DENUNCIA EDOMÉX**



# ¿SABÍAS QUE LOS COMITÉS DE ÉTICA TAMBIÉN RECIBEN SUGERENCIAS Y RECONOCIMIENTOS?

- **Reconocimiento:** a la expresión satisfactoria relativa a la realización de un trámite, prestación de un servicio, o del desempeño de una persona servidora pública.
- **Sugerencia:** manifestación de carácter personal, sobre la prestación de algún servicio o del desempeño de alguna persona servidora pública.
- El Secretario Técnico deberá registrar en el Sistema de Denuncias Éticas (SIDE), las sugerencias y reconocimientos que se presenten ante el Comité de Ética correspondiente.

Para mayor información, duda o sugerencia  
la Dirección de Ética y Transparencia

 **722 275 67 00 Ext. 6534**

O escríbenos a los correos electrónicos:



**[etica.prevencion@secogem.gob.mx](mailto:etica.prevencion@secogem.gob.mx)**



[@ContraloriaGEM](https://twitter.com/ContraloriaGEM)



[Secretaría de la Contraloría](https://www.facebook.com/Secretaria-de-la-Contraloria)